



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

MANUAL SIMPLIFICADO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PRESENTACIÓN

El Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche es la base de la conducta gubernamental que regula el actuar de los servidores públicos con respeto, honestidad e integridad.

Establece los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que nos guían en nuestro actuar ético en relación con la sociedad, y la encomienda de nuestro encargo o comisión.

Su enfoque es el respeto de los derechos humanos, la igualdad de género y la prevención de las conductas que laceran la dignidad de las personas, como el hostigamiento y acoso sexual, el acoso laboral y la discriminación.

En ese sentido, el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, contempla coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones que realicen las Dependencias y Entidades en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés; promoviendo con ello entre las y los servidores públicos una cultura de combate a la corrupción.

PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO

Para el adecuado ejercicio y fortalecimiento del servicio público, ético e íntegro en la Administración Pública del Estado de Campeche, las personas servidoras públicas deberán actuar conforme a los principios constitucionales y legales, de respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

Respeto a los derechos humanos

Los derechos humanos son el eje fundamental del servicio público, por lo que todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en los Organismos Centralizados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Campeche, conforme a sus atribuciones y sin excepción, deben promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas.

Legalidad

Las personas servidoras públicas deben hacer únicamente aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento deben someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y aplicar las normas que rigen sus funciones, actuando sólo conforme a ellas.

Honradez

Las personas servidoras públicas deben distinguirse por actuar con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener, pretender obtener o aceptar cualquier beneficio, provecho o ventaja personal para sí o a favor de terceras personas, ni para buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Lealtad

Las personas servidoras públicas deben corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido en el ejercicio de su deber con vocación de servicio, profesionalismo y atendiendo las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al Interés público.

Eficacia

Todas las personas servidoras públicas deben desarrollar sus funciones con profesionalismo, disciplina y conforme a una cultura de servicio a la sociedad orientada al logro de resultados y al cumplimiento de los objetivos institucionales de los Organismos Centralizados o Entidades Paraestatales a las que se encuentren adscritas, con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento, que permitan llevar un control de desempeño.

Integridad

Las personas servidoras públicas deben actuar de manera congruente con los principios que deben observarse en el desempeño de su empleo, cargo, comisión, y estar convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público.

Equidad

Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

Para el adecuado ejercicio del servicio público, es importante contar con un ambiente laboral apropiado que incida de forma directa e indirecta en la sociedad, conforme a los valores de respeto, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.

Respeto



Las personas servidoras públicas deberán otorgar un trato cordial a las personas en general, incluyendo a aquellas con quienes comparten espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva.

Liderazgo



Las personas servidoras públicas deben ser una figura ejemplar frente a la sociedad y a sus equipos de trabajo, principalmente, ante quienes se encuentren a su cargo.

Cooperación



Las personas servidoras públicas deben colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio a la sociedad.

Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico



Las personas servidoras públicas deben respetar y cuidar el patrimonio cultural y natural del Estado de Campeche y el de la nación, así como el de cualquier otra nación o entidad federativa.

COMPROMISOS DEL SERVICIO PÚBLICO

Para la implementación de los principios, valores y reglas de integridad previstas en el presente Código de Ética, las personas servidoras públicas asumirán, por lo menos, los compromisos siguientes:

- 1**  *Preservar la imagen institucional*
- 2**  *Considerar que las redes sociales pueden constituir una extensión de las personas en medios electrónicos*
- 3**  *Emplear lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales*
- 4**  *Rechazar todo tipo de regalos, obsequios, compensaciones, prestaciones, dádivas, servicios o similares*
- 5**  *Realizar ejercicios de reflexión ante dilemas éticos*
- 6**  *Presentar, con apego al principio de honradez las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal*
- 7**  *Informar a la persona superior jerárquica de los conflictos de intereses o impedimento legal*
- 8**  *Actuar con perspectiva de género, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión*

REGLAS DE INTEGRIDAD

Todas las personas servidoras públicas conforme al ámbito de sus competencias, observarán las Reglas de Integridad siguientes:

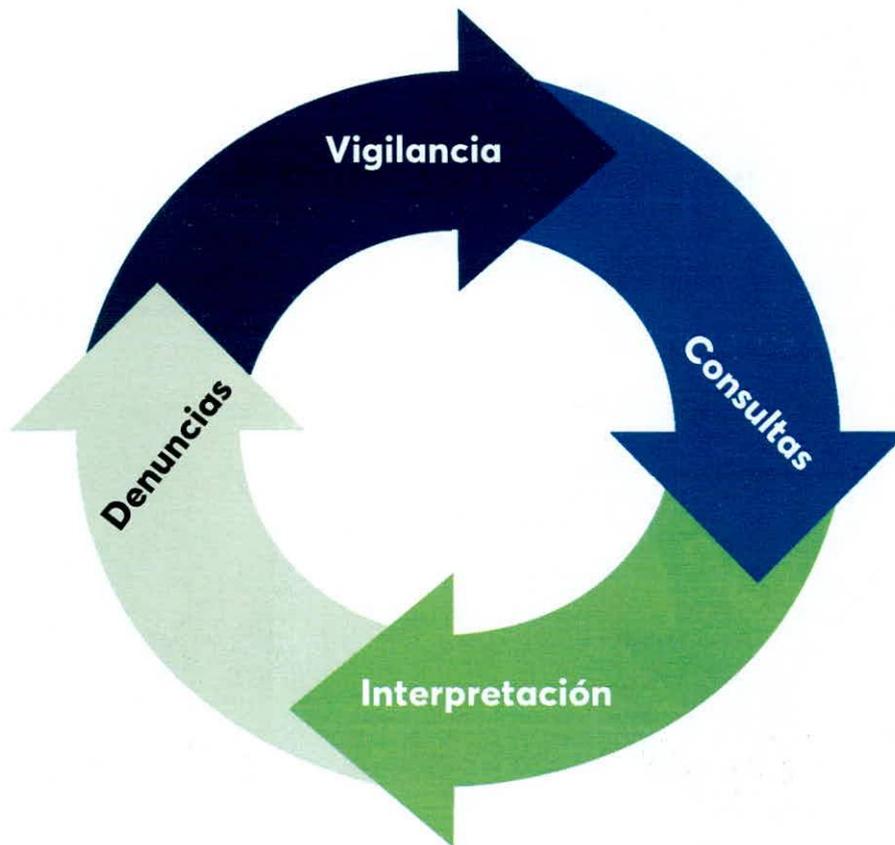
- 1 *Actuación, desempeño y cooperación con la integridad*
- 2 *Trámites y servicios*
- 3 *Recursos humanos*
- 4 *Información pública*
- 5 *Contrataciones públicas*
- 6 *Programas Gubernamentales*
- 7 *Licencias, permisos, autorización y concesiones*
- 8 *Administración de bienes muebles e inmuebles*
- 9 *Control interno*
- 10 *Procesos de evaluación*
- 11 *Procedimiento administrativo*

OBLIGACIONES INSTITUCIONALES E IMPLEMENTACIÓN

Corresponde a los Organismos Centralizados o Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Campeche, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 11.1* Constituir Comités de Ética para la implementación, promoción, fomento y vigilancia del presente Código de Ética, así como de sus respectivos Códigos de Conducta.
- 11.2* Emitir un Código de Conducta a través de la persona que ocupe la titularidad del Organismo Centralizado o Entidad Paraestatal de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- 11.3* Identificar los riesgos éticos, entendidos como las situaciones en las que potencialmente pudiera haber un acto de corrupción.
- 11.4* Emitir un posicionamiento suscrito por la persona titular del Organismo Centralizado o Entidad Paraestatal de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- 11.5* Proporcionar el Código de Ética y el de Conducta a las personas servidoras públicas de nuevo ingreso.
- 11.6* Implementar las acciones conducentes para que todas las personas servidoras públicas suscriban el Código de Ética, así como el de Conducta, a través de Cartas Compromiso.
- 11.7* Realizar acciones de capacitación, sensibilización y difusión respecto del Código de Ética y de Conducta.
- 11.8* Fortalecer los principios de eficacia, igualdad y lealtad a través de prácticas que faciliten el equilibrio entre la vida laboral y personal de las personas servidoras públicas.
- 11.9* Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 11.10* Diseñar e implementar, de forma proactiva, cualquier otra acción que contribuya a la prevención y atención de vulneraciones al presente Código.

IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA



Vigilancia. La Secretaría, sus Órganos Internos de Control y los Comités de Ética de los Organismos Centralizados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigilarán la observancia de lo dispuesto en este Código de Ética.

Consultas. Cualquier persona podrá consultar a través de medios físicos o electrónicos a los Comités de Ética o a la Secretaría, sobre cualquier cuestión relacionada con la aplicación del presente Código de Ética.

Interpretación. Corresponde a la Secretaría la interpretación administrativa del presente Código de Ética, así como resolver los casos no previstos en el mismo.

Denuncias. Cualquier persona servidora pública o particular podrá denunciar cuando se vulneren los principios y valores contenidos en el presente Código de Ética y en los Códigos de Conducta respectivos ante el Comité de Ética del Organismo Centralizado o Entidad Paraestatal de la Administración Pública del Estado de Campeche que corresponda.

El Comité de Ética del Organismo Centralizado o Entidad Paraestatal de la Administración Pública del Estado de Campeche que corresponda analizará la denuncia y será el mediador y conciliador en la controversia; conforme a lo estipulado en los Lineamientos de los Comités de Ética y los Protocolos de cada Organismo Centralizado o Entidad Paraestatal de la Administración Pública del Estado de Campeche. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan conforme a la legislación aplicable.



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Declaración Personal de Compromiso de Conocimiento, Cumplimiento y Aplicación del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche de la Secretaría de Administración y Finanzas

San Francisco de Campeche, Campeche, a ___ de _____ de 20__.

Por medio de la presente, me comprometo a conocer el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche, en el que se establecen los principios y valores de actuación obligatorios para toda persona servidora pública.

Al actuar de acuerdo con los preceptos del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche, estoy consciente de que contribuyo a desarrollar un mejor ambiente laboral, mostrando legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, eficacia y eficiencia en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, para brindar mejores servicios a la ciudadanía que atendemos, y a los propios servidores públicos que laboran en la dependencia, preservando la confianza que se ha depositado en el Gobierno Estatal a través de esta Secretaría de Administración y Finanzas.

Por lo anterior, acepto conducirme con completo apego al Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche, respetando y haciendo respetar los principios, valores, Reglas de Integridad y normas que rigen el servicio público y a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Atentamente

Nombre y Firma